MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 591

SANTA FE, 26 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° FG-000625/2022 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la ejecución de trabajos de cerramientos varios en el inmueble sito en calle 1° de Mayo 2245 de la ciudad de Rosario, dependiente del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello se ha convocado a la Licitación Privada N° 31/2022, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobado por Resolución del Fiscal General Nro. 438de fecha 17 de octubre de 2022;

Que, se han recibido 2 (dos) ofertas, según consta en el correspondiente Acta de Apertura, corrrespondientes a las firmas ELSEG S.R.L. y ABER-MET DE ANDRÉS MARTÍN GOUX Y MARÍA JOSÉ GOUX;

Que, habiéndose analizado el cumplimiento de los requisitos formales de la documentación de las oferta presentada, se determina la admisibilidad formal de las mismas;

Que, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 133° de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control de Estado, se solicitó a ambas firmas la posibilidad de efectuar una mejora de oferta, expresando ELSEG S.R.L. la imposibilidad de realizarla en virtud del contexto presente y el tiempo transcurrido, y por su parte, accediendo ABER-MET DE ANDRÉS MARTÍN GOUX Y MARÍA JOSÉ GOUX a dicho pedido por parte de este Ministerio;

Que, la nueva oferta económica presentada por la firma ABER-MET DE ANDRÉS MARTÍN GOUX Y MARÍA JOSÉ GOUX contempla la utilización de su oferta alternativa, de acuerdo a la posibilidad otorgada en el Anexo – Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación en cuestión, y una mejora económica que resulta acorde a los valores en relación a la estimación previa, lo que se considera razonable;

Que, el arquitecto Julián Varela manifiesta en su informe técnico que se considera válida la propuesta que fuera planteada como opcional por la firma ABER-MET DE ANDRÉS MARTÍN GOUX Y MARÍA JOSÉ GOUX, por lo que recomienda su adjudicación;

Que, el informe de la comisión evaluadora coincide con lo manifestado por el arquitecto Varela y propone la adjudicación a la firma ABER-MET DE ANDRÉS MARTÍN GOUX Y MARÍA JOSÉ GOUX ya que cumplimenta con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo de Especificaciones Técnicas y resulta ser la oferta más económica;

Que, se cuenta con crédito en la partida específica para atender la erogación, por lo que se ha comprometido preventivamente;

DR. JORGE E. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 36° de la Ley Nro. 14.075, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255, de fecha 12 de octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 31/2022 y adjudícase la ejecución de trabajos de cerramientos varios en el inmueble sito en calle 1° de Mayo 2245 de la ciudad de Rosario, dependiente del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, por un total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL ($ 2.100.000,00), a la firma ABER-MET DE ANDRÉS MARTÍN GOUX Y MARÍA JOSÉ GOUX, CUIT N° 30-71631419-3, en los términos de su propuesta económica y las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado.

Artículo 2°: Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 4, Partida Principal 2 del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

DR. JORGE G. BARLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE